	Fecha			Informe No. 03 - GN1480-2023
	Día	**Mes**	**Año**	
	30	Junio	2023	

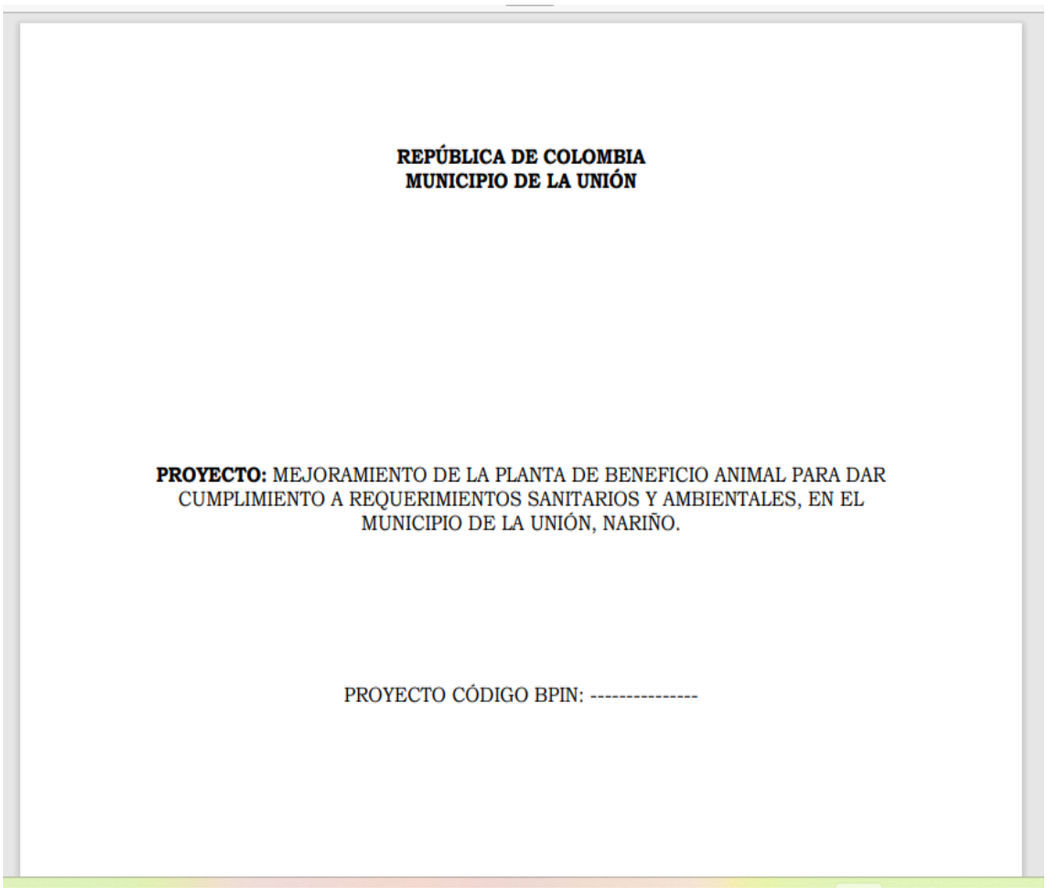
Tipo de informe:	**Parcial**	X	**Final**		(Marcar con una X la casilla seleccionada)	

CONTRATISTA:	**ANDRES FERNANDO MERA RAMOS**
CONTRATO No.	GN1480- 2023
OBJETO:	*EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, FRENTE A LOS TRÁMITES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y DEMÁS ASPECTOS JURÍDICOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS POR ESTA DEPENDENCIA.*
PERIODO DEL INFORME:	JUNIO de 2023

ACTIVIDADES GENERALES EJECUTADAS

1. **APOYAR EN EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Para el mes de junio se asigna el proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO."*, para fines de elaboración de documentos precontractuales y ajustes desde el componente jurídico del proyecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO.

PROYECTO CÓDIGO BPIN: ----------

2. PRESTAR APOYO JURÍDICO EN EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y LIQUIDACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE DE PROYECTO	ESTADO DE PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE PLÁTANO, PARA LA REGIÓN DE GUAMBUYACO, UBICADA EN LA VEREDA EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR, IDENTIFICADO CON BPIN: 2013000030103.	**Dentro del proyecto se cumplió a cabalidad con las actividades, respecto a la ejecución y componente jurídico. El proyecto cuanta con Acta de Liquidación de interventoria y con el pago de la totalidad del contrato del mismo. Así entonces el proyecto cuenta con la ejecución de la interventoria en su totalidad, en el componente técnico, financiero y jurídico, la cual estuvo a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**
FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	❖ **Se realiza diferentes gestiones para finalmente legalizar el Modificatorio No. 06 del contrato de interventoria GN2380-2021; en consecuencia, el DAC, realiza la legalización de dicho modificatorio por medio de Sello de legalización para proseguir con otros modificatorios que se requieren.** ❖ **Dentro del apoyo en el componente jurídico del proyecto, se elabora y tramita apoyado con la supervisión, ante el DAC, el Modificatorio No. 06 de la operación del proyecto, Contrato GN2311-2021, por medio del cual se prorroga el termino de ejecución.** ❖ **Dentro del apoyo en el componente jurídico del proyecto, se elabora y tramita apoyado con la supervisión, ante el DAC, el Modificatorio No. 07 de la operación del proyecto, Contrato GN2380-2021, por medio del cual se prorroga el termino de ejecución.**

aprobación de las garantías por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Andres Fernando Mera Ramos
Abogado Contratista SADR

Revisó: Caroline Salas
Abogada DAC

Gobernación de Nariño
DIRECTOR DAC
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Certifica que una vez revisado, el: Modificatorio No. 6.
Contrato No. 2380 - 21 de fecha: 30/12/22

Ha cumplido con los requisitos formales de legalización.

San Juan de Pasto, a 27 / Junio / 2023

Director DAC

Revisado por:

PUBLICADO Y ARCHIVADO

Se legaliza de conformidad con acto de suspensión y reinicio No. 01.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 06
CONTRATO No. GN2311-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA

Que el **Profesional Universitario, grado 04, código 219** de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-403-2023 de fecha 22 de junio de 2023, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 06 de diciembre de 2021 el Departamento suscribió el contrato No. GN2311-2021 cuyo objeto es: *"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".* **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.529.624.508). 3.** Que el día 21 de febrero de 2022, el Departamento de Nariño y ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA suscribieron acta de inicio al contrato de operación. **4.** Que el día 15 de Julio de 2022 se suscribió el **Modificatorio No. 1**, el cual **MODIFICO** la cláusula QUINTA. -DURACION del contrato N° GN2311-2021, así: Se estipula un plazo de ejecución adicional de DOS (02) meses, el cual tendrá fecha de finalización el día 20 de septiembre del año 2022.El plazo se contará a partir de la fecha de terminación inicial, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, además se **MODIFICO** las especificaciones técnicas de algunos insumos a entregar, así: Se ajustarán cuatro ítems, que se encuentran dentro del Medio 1, los cuales son: (1). Realizar galpón de 3m X 2.40m para producción de cuyes tecnificada. (2). Pie de cría entregados. (3). Entregas de 12.5 kg de semillas de pasto para renovación o siembra de 0.5 ha. de terreno por beneficiario. (4). kits veterinarios. **5.** El día 09 de septiembre de 2022, se suscribió el **Modificatorio No. 2** el cual PRÓRROGA el plazo de ejecución del Contrato No. GN 2311-2021, hasta el 30 de Noviembre de 2022. **6.** Que el día 02 de noviembre de 2022 se suscribió el **Modificatorio No. 03**, el cual MODIFICA La CLAUSULA DECIMA PRIMERA– SUPERVISION, del contrato de No. GN 2311-2021 así: CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: El Departamento de Nariño realizará la supervisión del contrato que se llegue a celebrar, a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO, JULIAN ANDRES OSPINA GIRÓN, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Nariño. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. **7.** Que el día 30 de noviembre se suscribió el **Modificatorio No. 04**, el cual Prorroga el plazo de ejecución del contrato No. GN2311-2021, hasta el 31 de Diciembre de 2022. **8.** Que el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el **Modificatorio No. 05,** el cual PRÓRROGA: Prorrogar el

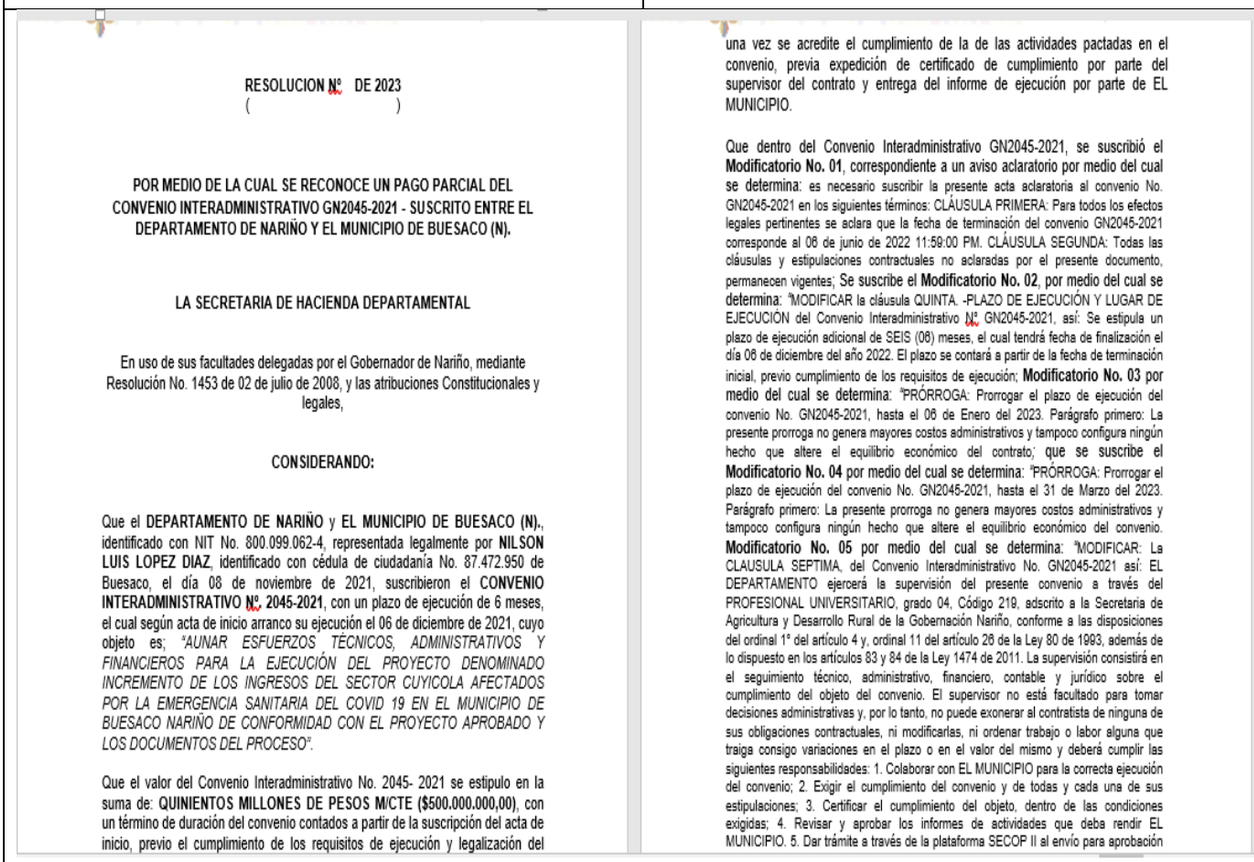
MODIFICATORIO No. 06 CONTRATO 2311-2021 - OPERACIÓN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 07
CONTRATO No. GN2380-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y Q1A SAS

Que el **Profesional Universitario, grado 04, código 219** de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-404-2023 de fecha 22 de junio de 2023, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de diciembre de 2021 el Departamento suscribió el contrato No. GN2380-2021 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".* **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.309.092). **3.** Que el día 21 de febrero de 2022, el Departamento de Nariño y Q1A SAS suscribieron acta de inicio al contrato de interventoria. **4.**Que el día 21 de Abril de 2022 se suscribió el Modificatorio No. 1, el cual **MODIFICO** el parágrafo primero de la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO del Contrato N° GN2380-2021, en la que se estipulo lo siguiente: **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: **a)** Un anticipo equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del proyecto objeto del contrato no estará supeditada al anticipo. **b)** El valor restante del contrato se cancelará mediante actas parciales de interventoría. Estos pagos se harán, equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas. **5.** El día 15 de julio de 2022, se suscribió el Modificatorio No. 2 el cual MODIFICO la CLÁUSULA QUINTA del contrato de interventoria

MODIFICATORIO No. 07 CONTRATO 2380-2021 – INTERVENTORIA

INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR CUYICOLA AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO, IDENTIFICADO CON BPIN: 2021520002114	❖ **En atención al acompañamiento jurídico del proyecto, se elabora para el mes de junio, RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO PARCIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN2045-2021 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE BUESACO (N).**
	
SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MADR, DEL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA FASE I, FASE II Y FASE III.	**En el marco del apoyo jurídico dentro del proceso de referencia, correspondiente a las Alianzas productivas, se elabora la actualización de Resolución por medio de la cual se ajusta la delegación a profesionales de planta a los comités de implementación de Alianzas Productivas para la vida Fase III en el Departamento de Nariño.**

RESOLUCION Nº DE 2023
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO PARCIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN2045-2021 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE BUESACO (N).

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución No. 1453 de 02 de julio de 2008, y las atribuciones Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** y **EL MUNICIPIO DE BUESACO (N).**, identificado con NIT No. 800.099.062-4, representada legalmente por **NILSON LUIS LOPEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.472.950 de Buesaco, el día 08 de noviembre de 2021, suscribieron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 2045-2021**, con un plazo de ejecución de 6 meses, el cual según acta de inicio arranco su ejecución el 06 de diciembre de 2021, cuyo objeto es; *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR CUYICOLA AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO APROBADO Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 2045- 2021 se estipulo en la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)**, con un término de duración del convenio contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del

una vez se acredite el cumplimiento de la de las actividades pactadas en el convenio, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y entrega del informe de ejecución por parte de EL MUNICIPIO.

Que dentro del Convenio Interadministrativo GN2045-2021, se suscribió el **Modificatorio No. 01**, correspondiente a un aviso aclaratorio por medio del cual se determina: es necesario suscribir la presente acta aclaratoria al convenio No. GN2045-2021 en los siguientes términos: CLÁUSULA PRIMERA: Para todos los efectos legales pertinentes se aclara que la fecha de terminación del convenio GN2045-2021 corresponde al 06 de junio de 2022 11:59:00 PM. CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no aclaradas por el presente documento, permaneoen vigentes; Se suscribe el **Modificatorio No. 02**, por medio del cual se determina: "MODIFICAR la cláusula QUINTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN del Convenio Interadministrativo Nº. GN2045-2021, así: Se estipula un plazo de ejecución adicional de SEIS (06) meses, el cual tendrá fecha de finalización el día 06 de diciembre del año 2022. El plazo se contará a partir de la fecha de terminación inicial, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; **Modificatorio No. 03** por medio del cual se determina: "PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. GN2045-2021, hasta el 06 de Enero del 2023. Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato; que se suscribe el **Modificatorio No. 04** por medio del cual se determina: "PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. GN2045-2021, hasta el 31 de Marzo del 2023. Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio. **Modificatorio No. 05** por medio del cual se determina: "MODIFICAR: La CLAUSULA SEPTIMA, del Convenio Interadministrativo No. GN2045-2021 así: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 04, Código 219, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Nariño, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4 y, ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, además de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio. El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades: 1. Colaborar con EL MUNICIPIO para la correcta ejecución del convenio; 2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones; 3. Certificar el cumplimiento del objeto, dentro de las condiciones exigidas; 4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL MUNICIPIO. 5. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envío para aprobación

RESOLUCIÓN No.020
(02 DE JUNIO DE 2023)

Por medio de la cual se ajusta la delegación a profesionales de planta a los comités de implementación de Alianzas Productivas para la vida Fase III en el Departamento de Nariño.

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

En uso de sus facultades delegadas por el Gobernador de Nariño y las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son Fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que en virtud de los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en sus distintos niveles deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que, bajo esta lógica, el artículo 209 de la Constitución Nacional, señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, ladelegación y la desconcentración de funciones*".

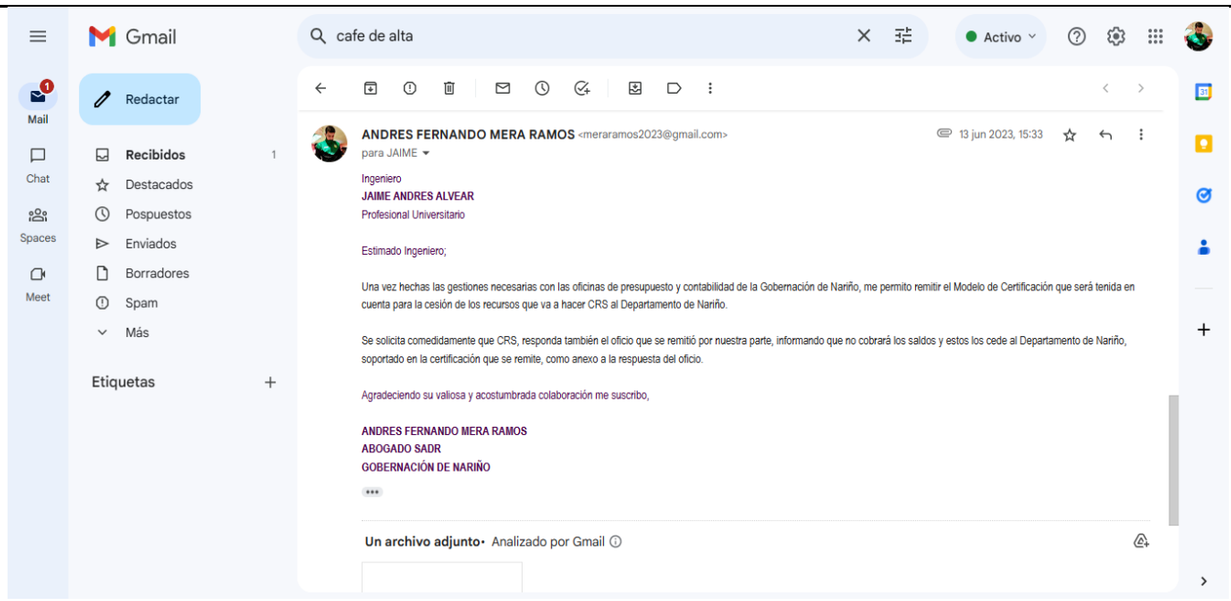
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a Jaime Andrés Alvear Bolaños identificado con C.C 5.206.981 de Pasto (N), Gerardo Olmedo Ramírez identificado con C.C 12.975.932 de Pasto (N), Julián Andrés Ospina Girón identificado con C.C 16.860.370 de El Cerrito (V), Lilian Graciela Coral Tapia identificada con C.C 1.086.102.672 de Pupiales (N) y Jairo Andrés Acosta Narváez identificado con C.C 1.085.281.428 de Pasto (N), Profesionales Universitarios adscritos a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo del Departamento de Nariño, para que hagan parte de los 15 comités Directivos de las Alianzas Productivas, en el marco de la implementación de los proyectos del programa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Alianzas Productivas para la Vida.

ARTICULO SEGUNDO: DISTRIBUIR las alianzas productivas para la vida, de la siguiente manera con su respectivo delegado:

Nº	PERFIL DE LA ALIANZA	AÑO	PRODUCTO	MUNICIPIO	PROFESIONAL DELEGADO
1	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTA DE AJÍ HABANERO IMPLEMENTANDO TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y AGROECOLÓGICAS, LIDERADO POR 40 MUJERES RURALES DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2022	AJÍ	SAN PABLO	JULIÁN OSPINA
2	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARCOÍRIS DORADO, EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2022	TRUCHA ARCO IRIS	POTOSI	LILIAN GRACIELA CORAL TAPIA

FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA EN LA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, SAMANIEGO, TANGUA, CONTADERO E ILES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	**Para el mes de Junio se realizó asesorías respecto al componente jurídico del proyecto, del convenio interadministrativo denominado "*FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA EN LA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, SAMANIEGO, TANGUA, CONTADERO E ILES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*" el cual se ejecuta en el marco del convenio interadministrativo 20210675, suscrito entre La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento de Nariño y los Municipios de Contadero, Iles, Samaniego, San Bernardo y Tangua."; bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Fondo De Fomento Agropecuario.**
FORTALECIMIENTO DE 45 PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMÓN Y CAFÉ MEDIANTE EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTA AGRICOLA, EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	**Dentro del presente proyecto, se está a la espera del respectivo certificado de egreso, para continuar con la Liquidación del Contrato de Suministro. Proceso que se realizaría, entre el contratista, supervisión del proyecto y el acompañamiento técnico de la Secretaria de Agricultura.**
FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO BPIN 2013000030175.	**Dentro del proyecto de referencia, para el se hace solicitud para que CRS cobre los saldos por pagar del Convenio de Interés Público No. 875-2015 o en su defecto sí por cualquier motivación diferente a las establecidas en el acta de liquidación, CATHOLIC RELIEF SERVICES – CRS, decide unilateralmente, no cobrar los saldos que se tienen, se solicitó enviar entonces, mediante un comunicado, que CRS hace la donación de esos saldos a la Gobernación de Nariño, justificando su postura, para poder avanzar en el correcto cierre del proyecto en las diferentes plataformas de seguimiento.** **Por lo anterior se elabora una certificación modelo, para que CATHOLIC RELIEF SERVICES – CRS, haga la donación de saldos, la cual después de un tramite interno, fue avalada por la Tesorería del Departamento de Nariño, para los fines presupuestales correspondientes.**



15 de Junio de 2023

Señor

Jaime Alvear
Supervisor Proyecto "Fortalecimiento de la Cadena de
Valor del Café de Alta Calidad en el Departamento de Nariño"
Gobernación de Nariño

Colombia.-

Asunto: Saldos de CRS resultantes del Convenio de Interés Público No 875-2015

Estimado Sr. Alvear:

A tiempo de saludarlo atentamente, acuso recibo de la nota SADR-186-2023 del 30 de mayo pasado, mediante la cual nos comunica de los saldos resultantes de la contrapartida de CRS en el Proyecto "Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Café de Alta Calidad en el Departamento de Nariño:

a) Fondos de los rendimientos financieros generados de la contrapartida de CRS en el encargo fiduciario por un valor de Un millón doscientos diez mil setecientos cuarenta y siete pesos colombianos con setenta y siete centavos ($1.210.747,75).
b) Saldo no ejecutado recursos contrapartida CRS, de las actividades y administración por un valor de Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos colombianos y 45 centavos. ($ 137.559,45).

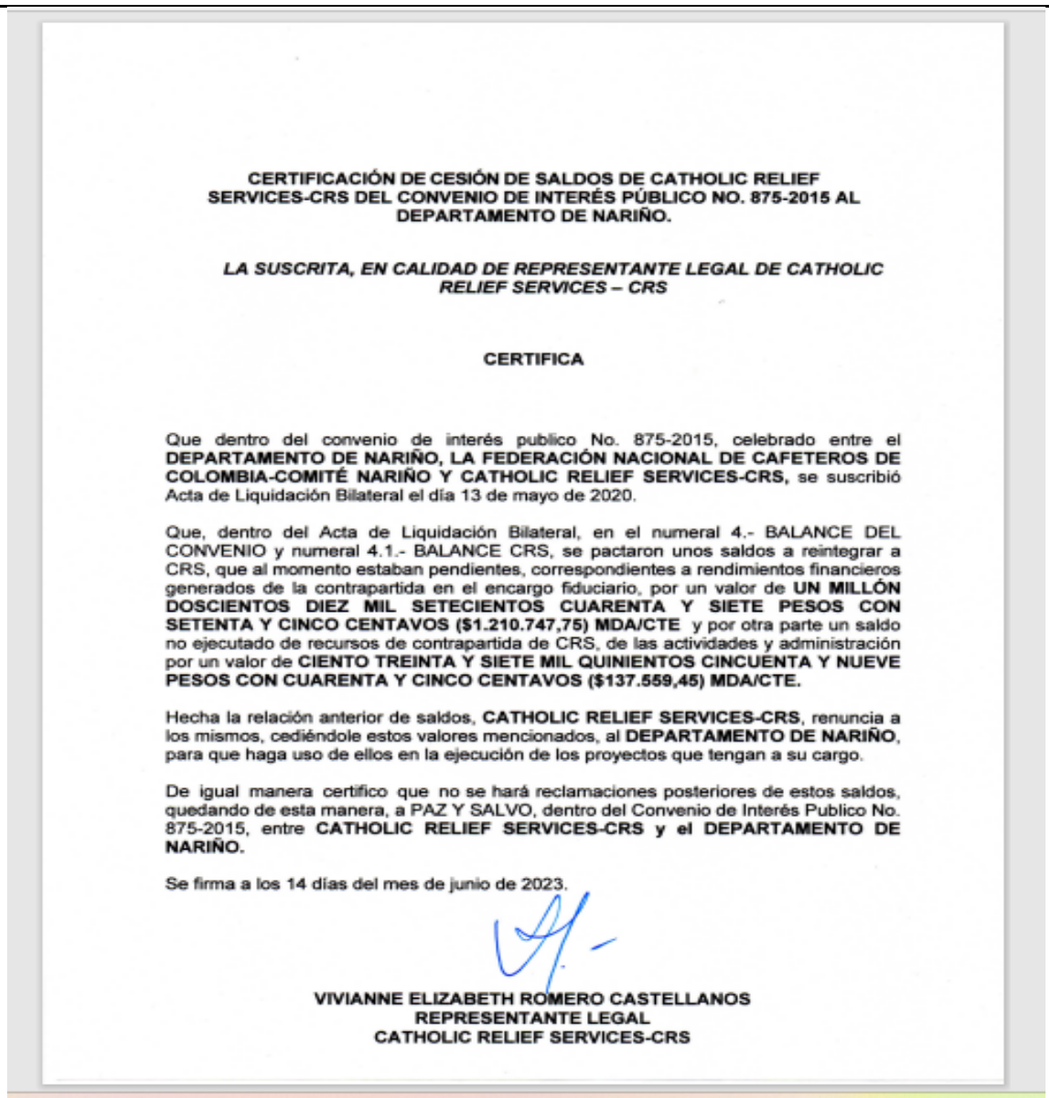
Debido a que CRS ya no tiene oficinas en Colombia y por ello la imposibilidad de cumplir con los requisitos legales para presentarlos en las cuentas de cobro, tengo a bien informarles que hacemos la donación de estos recursos a la Gobernación de Nariño.

Asimismo, solicitamos que, habiendo cumplido con todos los acuerdos del Convenio de Interés Público No 875-2015 para la ejecución del proyecto, la presentación de los informes y documentos de cierre de acuerdo a normativa y el tiempo transcurrido a la fecha, solicitamos nos hagan legar el Acta de Cierre definitiva del Proyecto, en la que se certifica que Catholic Relief Services (CRS) ha cumplido con los acuerdos a satisfacción y no tiene actividades ni cuentas pendientes relacionadas a este proyecto.

Muchas gracias por su colaboración y gestiones.

Vivianne E. Romero Castellanos
Representante Legal
Catholic Relief Services-CRS

RESPUESTA DE DONACION DE SALDOS - CATHOLIC RELIEF SERVICES – CRS



CERTIFICACIÓN DE CESIÓN DE SALDOS DE CATHOLIC RELIEF SERVICES-CRS DEL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO NO. 875-2015 AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

LA SUSCRITA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CATHOLIC RELIEF SERVICES – CRS

CERTIFICA

Que dentro del convenio de interés publico No. 875-2015, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ NARIÑO Y CATHOLIC RELIEF SERVICES-CRS,** se suscribió Acta de Liquidación Bilateral el día 13 de mayo de 2020.

Que, dentro del Acta de Liquidación Bilateral, en el numeral 4.- BALANCE DEL CONVENIO y numeral 4.1.- BALANCE CRS, se pactaron unos saldos a reintegrar a CRS, que al momento estaban pendientes, correspondientes a rendimientos financieros generados de la contrapartida en el encargo fiduciario, por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.210.747,75) MDA/CTE** y por otra parte un saldo no ejecutado de recursos de contrapartida de CRS, de las actividades y administración por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($137.559,45) MDA/CTE.**

Hecha la relación anterior de saldos, **CATHOLIC RELIEF SERVICES-CRS**, renuncia a los mismos, cediéndole estos valores mencionados, al **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, para que haga uso de ellos en la ejecución de los proyectos que tengan a su cargo.

De igual manera certifico que no se hará reclamaciones posteriores de estos saldos, quedando de esta manera, a PAZ Y SALVO, dentro del Convenio de Interés Publico No. 875-2015, entre **CATHOLIC RELIEF SERVICES-CRS y el DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Se firma a los 14 días del mes de junio de 2023.

VIVIANNE ELIZABETH ROMERO CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL
CATHOLIC RELIEF SERVICES-CRS

CERTIFICACIÓN DE CESIÓN DE SALDOS

3. ADELANTAR LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO, DE LAS VIGENCIAS, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 QUE LE SEAN DESIGNADOS Y PROYECTAR Y TRAMITAR SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.
En el mes de Junio se revisó el proceso GN2045-2021, para liquidación, sin embargo está en trámite el pago final del contrato, para liquidar sin saldos de ejecución contractual.
4. APOYAR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, QUE SEAN ASIGNADOS POR LA SUPERVISIÓN.

Se adelantó la siguiente contratación, delegada al suscrito en los términos de referencia del Departamento Administrativo de Contratación a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento:

	NO	MUNICIPIO	RESPONSABLE JURIDICO	RESPONSABLE COMP. TECNICO	NO. CONTRATO	LEGALIZACION
CONTRATOS DE COMODATO DE MAQUINARIA AGRICOLA	1	CORDOBA	ANDRES MERA	JHON EDWIN	GN3364-2023	SI
	2	CONTADERO	ANDRES MERA	LUZ ESTHER	GN3363-2023	PROCESO DE COMPRA DE POLIZA
	3	CONSACA	ANDRES MERA	JHON EDWIN	GN3362-2023	PROCESO DE COMPRA DE POLIZA
	4	NARIÑO	ANDRES MERA	EDUAR JESUS	GN3366-2023	PROCESO DE COMPRA DE POLIZA

	NO	MUNICIPIO	RESPONSABLE JURIDICO	RESPONSABLE COMP. TECNICO	NO. CONTRATO	ESTADO ACTUAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	LA UNION	ANDRES MERA	DIANA DAVID	GN3417-2023	PROCESO DE REGISTRO DE COMPROMISO

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño | Departamento Administrativo de contratación

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3364-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE CORDOBA (N)

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Departamento de Nariño entrega en calidad de comodato la siguiente maquinaria y herramienta agrícola: Tractor agrícola Explorer 95, con placa MA515936, arado 7 cinceles, surcadora 4 rejas, remolque 3 toneladas, al Municipio de CORDOBA, para fortalecer los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19.

SEGUNDA. – BIEN OBJETO DEL COMODATO:

MUNICIPIO	MAQUINARIA	CANTIDAD	PLACA	NUMERO DE SERIE	SERIE CHASIS	ESPECIFICACIÓN
CORDOBA	EXPLORER 95	1	MA515936	PTA1191671	EXP95ST72875	MOTOR. MOTOR. CILINDROS / CILINDRADA: N° 4 / 4000 CM3, ASPIRACIÓN NATURAL. POTENCIA NOMINAL. SAE J 1995 97 HP. TRANSMISIÓN CON INVERSOR SINCRONIZADO, 5 VELOCIDADES, 3 GAMAS Y SUPERREDUCTOR (20AV/20RE). BLOQUEO DIFERENCIAL TRASERO Y DELANTERO. FRENOS. DE DISCOS EN BAÑO DE ACEITE EN LAS 4 RUEDAS. SISTEMA HIDRÁULICO. CAUDAL DE LA BOMBA 56 L/MIN. TOMA DE FUERZA. 540/1000. CAPACIDAD DE ELEVACIÓN. 4200 KG.
	ARADO 7 CINCELES	1			14250	MODELO ACVVI-7 NÚMERO DE CINCELES 7 PESO IMPLEMENTO (Kg) 945 ANCHO DE TRABAJO (m) 2,10 POTENCIA REQUERIDA (HP) 90-110 PROFUNDIDAD DE TRABAJO (m) 0,30-0,43

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño | Departamento Administrativo de contratación

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N°GN3363-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE EL CONTADERO (N)

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Departamento de Nariño entrega en calidad de comodato la siguiente maquinaria y herramienta agrícola: Tractor agrícola con placa MA515938, arado 7 cinceles, surcadora 4 rejas, remolque 3 toneladas, al Municipio de El Contadero, para fortalecer los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19.

SEGUNDA. – BIEN OBJETO DEL COMODATO:

MUNICIPIO	MAQUINARIA	CANTIDAD	PLACA	NUMERO DE SERIE	SERIE CHASIS	ESPECIFICACIÓN
Contadero	Explorer 95	1	MA515938	PTA1191670	EXP95ST72878	*MOTOR. MOTOR. CILINDROS / CILINDRADA: N° 4 / 4000 CM3, ASPIRACIÓN NATURAL. POTENCIA NOMINAL. SAE J 1995 97 HP. TRANSMISIÓN CON INVERSOR SINCRONIZADO, 5 VELOCIDADES, 3 GAMAS Y SUPERREDUCTOR (20AV/20RE). BLOQUEO DIFERENCIAL TRASERO Y DELANTERO. FRENOS. DE DISCOS EN BAÑO DE ACEITE EN LAS 4 RUEDAS. SISTEMA*

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
Departamento Administrativo de contratación

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3366-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO (N)

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Departamento de Nariño entrega en calidad de comodato la siguiente maquinaria y herramienta agrícola: Tractor agrícola Agrolux 70, con placa MA559543, arado 5 Cinceles, surcadora 3 rejas, remolque 2 toneladas, Renovador de pradera, Cosechadora con cabezal de pasto, al Municipio de NARIÑO, para fortalecer los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19..

SEGUNDA. – BIEN OBJETO DEL COMODATO:

MUNICIPIO	MAQUINARIA	CANTIDAD	PLACA	NUMERO DE SERIE	SERIE CHASIS	ESPECIFICACIÓN
NARIÑO	AGROLUX 70	1	MA559543	IN35874816200535	M1TL122RD BH002202	MOTOR. CILINDROS / CILINDRADA: N° 3 / 3000 CM3. POTENCIA NOMINAL. SAE J 1995 72 HP. TRANSMISIÓN.TIPO DE INVERSOR MECÁNICO, NÚMERO VELOCIDADES 12 ADELANTE + 3 ATRÁS. BLOQUEO DIFERENCIAL: TRASERO Y DELANTERO. FRENOS. DE DISCOS EN BAÑO DE ACEITE EN LAS 4 RUEDAS. SISTEMA HIDRÁULICO. CAUDAL DE
	ARADO 5 CINCELES	1			14260	MODELO ACVVI-5 NÚMERO DE CINCELES 5 PESO IMPLEMENTO (KG) 675 ANCHO DE TRABAJO (M) 1,50 POTENCIA REQUERIDA (HP) 60-90 PROFUNDIDAD DE TRABAJO (M) 0,30-0,42
	SURCADORA 3 REJAS	1			14043	MODELO SCI-3R-2D NÚMERO DE CINCELES 3 PESO IMPLEMENTO (KG) 400 ANCHO DE TRABAJO (M) 2,4 POTENCIA REQUERIDA (HP) 65-80

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
Departamento Administrativo de contratación

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3362-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE EL CONSACÁ (N)

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Departamento de Nariño entrega en calidad de comodato la siguiente maquinaria y herramienta agrícola: Tractor agrícola con placa MA559541, arado 5 Cinceles, surcadora 3 rejas, remolque 2 toneladas, Renovador de pradera, Cosechadora con cabezal de pasto, al Municipio de Consacá, para fortalecer los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19.

SEGUNDA. – BIEN OBJETO DEL COMODATO:

MUNICIPIO	MAQUINARIA	CANTIDAD	PLACA	NUMERO DE SERIE	SERIE CHASIS	ESPECIFICACIÓN
Consaca	Agrolux 70	1	MA559541	IN35874816 200545	M1TL122RDBH00220 0	MOTOR. CILINDROS / CILINDRADA: N° 3 / 3000 CM3. POTENCIA NOMINAL. SAE J 1995 72 HP. TRANSMISIÓN.TIPO DE INVERSOR MECÁNICO, NÚMERO VELOCIDADES 12 ADELANTE + 3 ATRÁS. BLOQUEO DIFERENCIAL: TRASERO Y DELANTERO. FRENOS. DE DISCOS EN BAÑO DE ACEITE EN LAS 4 RUEDAS. SISTEMA HIDRÁULICO. CAUDAL DE
	Arado 5 Cinceles	1			14256	MODELO ACVVI-5 NÚMERO DE CINCELES 5 PESO IMPLEMENTO (KG) 675 ANCHO DE TRABAJO (M) 1,50 POTENCIA REQUERIDA (HP) 60-90 PROFUNDIDAD DE TRABAJO (M) 0,30-0,42
	Surcadora 3 Rejas	1			14035	MODELO SCI-3R-2D NÚMERO DE CINCELES 3 PESO IMPLEMENTO (KG) 400 ANCHO DE TRABAJO (M) 2,4 POTENCIA REQUERIDA (HP) 65-80
	Remolque 2 Ton	1			21949	CAPACIDAD MÍNIMO 2,2 TONELADAS DIMENSIONES LARGO: 3+0,1 M



ANEXO CONTRACTUAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN3417-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N).

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de La Unión (N) para desarrollar el proyecto, *"MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO"*.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

Objetivo General: Mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad en el proceso de sacrificio y almacenamiento de carne en el municipio de La Unión departamento de Nariño.

Indicador Objetivo General: número de plantas de beneficio animal bajo condiciones aptas y cumplimiento de normativa legal vigente en el municipio de La Unión. Medido a través de: Numero. Meta: 1. Tipo de Fuente: Informe Interventoría.

Objetivos específicos: (I) Garantizar condiciones de inocuidad de la carne comercializada para consumo humano; (II) Aumentar la competitividad de los productores de carne al obtener más y mejores canales y (III) Cumplir la normatividad Sanitaria y ambiental.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del MUNICIPIO además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Cumplir con las actividades, objetivos y compromisos propuestos y aprobados en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO", de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo y el presente convenio.
2. EL MUNICIPIO deberá adelantar los procesos de selección pertinentes de conformidad con los documentos técnicos y presupuesto que hacen parte integral del presente convenio y previo a la autorización por parte del

5. APOYAR EN LA REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS, QUE SEAN ASIGNADOS POR LA SUPERVISIÓN.

En la presente vigencia se recibió directriz para el trámite de liquidaciones de las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las cuales se sometieron a reparto entre los profesionales jurídicos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por consiguiente, se está revisando para darle tramite a las liquidaciones que han sido asignadas.

6. ADELANTAR LA CONTESTACIÓN DE LAS DIFERENTES TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN, SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SEAN PRESENTADOS A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Para el mes de Junio, no se delegaron acciones constitucionales para tramitar.

7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PREVIO OTORGAMIENTO DEL PODER POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE O QUE REGULE EL CASO Y CON OBSERVANCIA DEL MANUAL DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Para el mes de Junio no se ha requerido adelantar alguna actuación referente a esta obligación, representando al Departamento de Nariño en acciones legales.

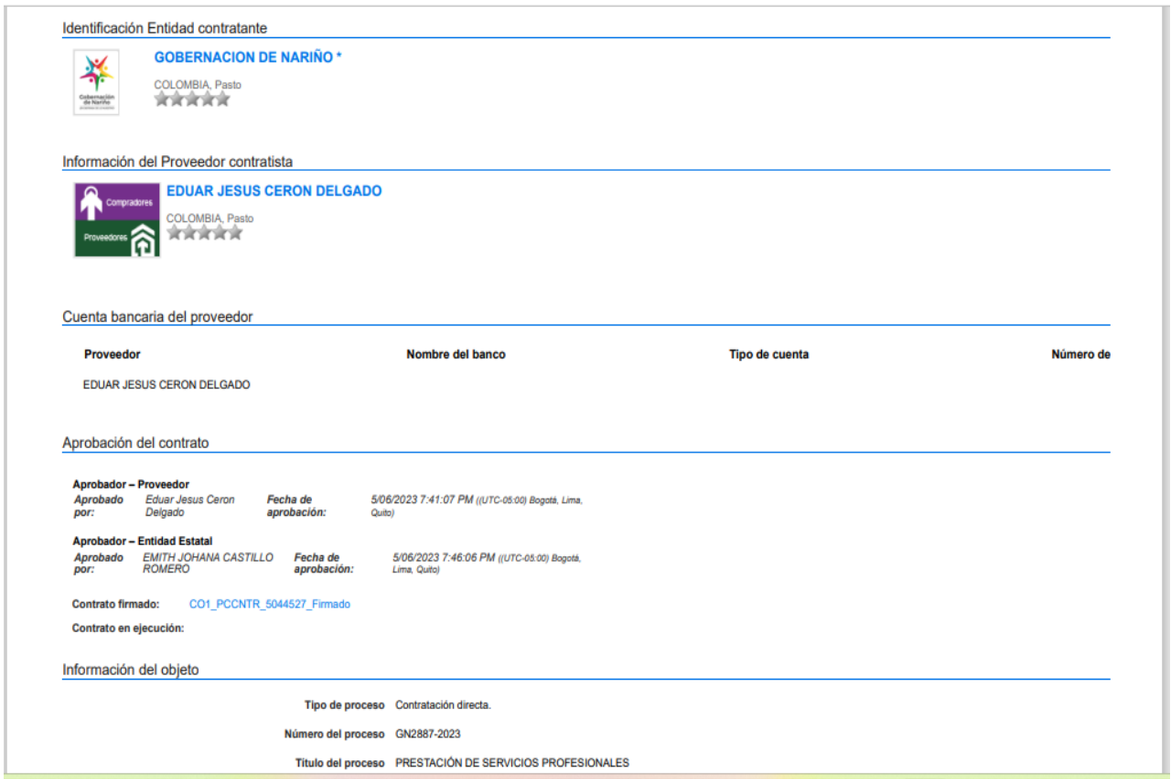
8. APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA CONTESTACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE SURTAN DENTRO DEL TRÁMITE DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DE

TUTELA, ELLO RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES Y/O PROGRAMAS PROPIOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Para el mes de Junio, no se delegaron acciones constitucionales para tramitar.

9. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y QUE ESTÉN ACORDES CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

A. Se elaboro proceso contractual, del señor EDUAR JESUS CERON DELGADO, que prestara sus servicios profesionales en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.



Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE NARIÑO *
COLOMBIA, Pasto

Información del Proveedor contratista

EDUAR JESUS CERON DELGADO
COLOMBIA, Pasto

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de
EDUAR JESUS CERON DELGADO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Eduar Jesus Ceron Delgado — *Fecha de aprobación:* 5/06/2023 7:41:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO — *Fecha de aprobación:* 5/06/2023 7:46:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5044527_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.
Número del proceso GN2887-2023
Título del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

B. Dentro de la ejecución contractual de los contratos de prestación de servicios, que apoyan el proceso de maquinaria de la Gobernación de Nariño, se realizó los modificatorios correspondientes a las OPS, que fueron contratadas con pagos a prorrata, por lo cual se hizo necesario, hacer modificación a la cláusula de forma de pago, para que los contratistas puedan realizar sus cobros de manera completa por el termino de 3 meses.



GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 1

ANEXO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. GN2259-2023

Que el Profesional Universitario, Grado 04 Código 219, en su calidad de supervisor del contrato No. GN2259-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-256-2023 de fecha 31 de mayo de la presente vigencia, consideró viable hacer la modificación de la forma de pago, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de continuar con la prestación efectiva del servicio.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - MODIFICAR: La CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, del contrato de prestación de servicios No. GN2259-2023 así:

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Tres pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MDA/CTE**, cada uno.

Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 1

ANEXO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. GN2347-2023

Que el Profesional Universitario, Grado 04 Código 219, en su calidad de supervisor del contrato No. GN2259-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-257-2023 de fecha 31 de mayo de la presente vigencia, consideró viable hacer la modificación de la forma de pago, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de continuar con la prestación efectiva del servicio.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - MODIFICAR: La CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, del contrato de prestación de servicios No. GN2347-2023 así:

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Tres pagos iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MDA/CTE**, cada uno.

Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

C. Dentro de los procesos contractuales delegados desde la SADR, se realiza la legalización del contrato GN2633-2023, correspondiente a la señora DANIELA GALINDEZ CHICAIZA.

Gobernación de Nariño

CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Tipo de Contratación: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES*
Número Contrato o Convenio: *2633 - 2023*
Id Contratista: *1085334664*
Razón Social Contratista: *DANIELA GALINDEZ CHICAIZA*
Valor Contrato: *28.053.200,00*
Fecha Suscripcion Contrato: *08 Mayo, 2023*
Fecha Legalización Contrato: *07 Junio, 2023*

Datos del CDP:

Fecha CDP	Número CDP	Cuenta	Valor
02 Mayo, 2023	2023050007	2.3.2.02.02.008-17-170	28.775.600,00
		2-1100-1702009-20220035201 93- 83990-16-1.2.1.0.00	

Datos Registro Presupuestal:

Fecha Registro	Número Registro	Cuenta	Valor Registro
08 Mayo, 2023	2023050263	2.3.2.02.02.008-17-170	28.053.200,00
		2-1100-1702009-20220035201 93- 83990-16-1.2.1.0.00	

D. Dentro de los procesos contractuales delegados desde la SADR, se realiza la legalización del Convenio Interadministrativo GN2686-2023, correspondiente al Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Consacá.

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Modalidad de Contratación:	**Contratación Directa**
Tipo de Contratación:	*CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS*
Número Contrato o Convenio:	*2686 - 2023*
Id Contratista:	*800019000*
Razón Social Contratista:	*MUNICIPIO DE CONSACA*
Valor Contrato:	*670.752.613,00*
Valor Aporte Departamento:	*659.252.613,00*
Valor Aporte Municipio:	*11.500.000,00*
Fecha Suscripción Contrato:	*12 Mayo, 2023*
Fecha Legalización Contrato:	*21 Junio, 2023*

Datos del CDP:

Fecha CDP	Número CDP	Cuenta	Valor
07-03-2023	2023030075	2.3.2.02.02.009-17-1702-1100- 1702007-2022003520198- 97990-16-1.2.1.0.00	600,000,000.00
27/03/2023	2023030192	2.3.2.02.02.009-17-1702-1100- 1702007-2022003520198- 97990-16-1.2.1.0.00	60,000,000.00

Datos Registro Presupuestal:

Fecha Registro	Número Registro	Cuenta	Valor Registro
12/05/2023	2023050414	2.3.2.02.02.009-17- 1702-1100-1702007-2022003520198- 97990-16-1.2.1.0.00	600,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-17- 1702-1100-1702007-2022003520198- 97990-16-1.2.1.0.00	59,252,613.00

E. Se hace la gestión con la oficina de legalización del Departamento Administrativo de Contratación, con el fin de legalizar los modificatorios de las profesionales Leidy Castro Y Heileen Harris.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

SOPORTES DOCUMENTALES

CONTRATISTA	FIRMA
ANDRES FERNANDO MERA RAMOS	
VO.BO. SUPERVISOR	**FIRMA**
EDGAR MAURICIO ORTIZ BOTINA	

REVISÓ	FIRMA
JAIME ANDRÉS ALVEAR BOLAÑOS **PROFESIONAL DE PLANTA DE LA SADR**	
JULIAN OSPINA GIRÓN **PROFESIONAL DE PLANTA DE LA SADR**	